

Poder especial - Proceso laboral de Itacol

1 mensaje

Carolina Lesmes <carolinalesmes@italcol.com>

20 de marzo de 2024, 16:27

Para: "coordinacion@alarconabogados.com.co" <coordinacion@alarconabogados.com.co>

Cc: Ana Milena Murillo Coronado <anamurillo@italcol.com>, Lina Cardenas <linacardenas@italcol.com>

Buen día:

Adjunto poder en referencia



Su aliado para crecer

Ana Milena Murillo Coronado

Directora Corporativa de Gestión Legal

Calle 94ª No. 11ª-73

Bogotá D.C., Colombia.

Tel: (317) 4236612

www.italcol.com



2 adjuntos

 **PODER ALARCON ABOGADOS SA PROCESO LABORAL JOSE MONTAÑO.pdf**
466K

 **CAMARA DE COMERCIO BOGOTA MARZO 2024.pdf**
214K

Marzo de 2024



ALARCÓN
Abogados

Juez

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ DOMINGO MONTAÑO SINISTERRA
DEMANDADA: EFICOL S.A.S
DEMANDADA SOLIDARIA: ITALCOL S.A.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-003-2022-00282-00.

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR EN PROCESO ORDINARIO LABORAL

Yo, **ALEJANDRO ROJAS PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385.865, actuando en nombre y representación de **ITALCOL S.A.**, empresa identificada con NIT. 860.026.895, confiero mediante el presente escrito **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, en cuanto a derecho se requiera, a la firma de abogados **ALARCON ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT 901.480.737, representada legalmente por el doctor **ÓSCAR ALARCÓN CUÉLLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.536.308 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 165.644 del C.S.J., para que en nombre de mi representada, actúe dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** que cursa en su despacho bajo el radicado de la referencia, promovido por el señor **JOSÉ DOMINGO MONTAÑO SINISTERRA** contra **ITALCOL S.A.** y otros.

La firma de abogados queda ampliamente facultada para adelantar todas las acciones tendientes a defender mis intereses y lograr el objeto del presente poder, conforme lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso y, en especial, para contestar la demanda, participar de las audiencias, radicar escritos, interponer los recursos de ley, notificarse, recibir, desistir, renunciar, conciliar, sustituir y reasumir, y todas las facultades inherentes al objeto del presente poder. Así, solicito se sirva reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos señalados.

Atentamente,

Acepto,



ALEJANDRO ROJAS PINILLA
C.C. 79.385.865
Presidente
ITALCOL S.A.
NIT. 860.026.895



ÓSCAR ALARCÓN CUÉLLAR
C.C. No. 16.536.308
T.P. 165.644 del CSJ
Representante Legal
ALARCON ABOGADOS SAS
NIT. 901.480.737

Hacemos valer tus derechos

Edificio Seguros Bolívar • Dir: Cra. 4 # 12- 41, Of. 901 • Cali – Colombia

• Cel: 315 353 4724 – 322 514 8598 • e-Mail: coordinacion@alarconabogados.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34
Recibo No. AA24275746
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ITALCOL S.A.
Nit: 860.026.895-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00003211
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 94 A No. 11 A - 73 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carolinalesmes@italcol.com
Teléfono comercial 1: 4221360
Teléfono comercial 2: 3202308083
Teléfono comercial 3: 4221360

Dirección para notificación judicial: Calle 94 A No. 11 A - 73 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: carolinalesmes@italcol.com
Teléfono para notificación 1: 6236501
Teléfono para notificación 2: 6236160
Teléfono para notificación 3: 3202308083

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura No. 254 del 5 de marzo de 1.976, Notaría 18 de Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1.976 bajo el número 34522 del libro IX se decretó la apertura de la sucursal en Girón Santander.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2180 de la Notaría 10 de Bogotá del 15 de noviembre de 2000, inscrita el 27 de noviembre de 2000 bajo el No. 97184 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en Funza.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 1600 de la Notaría 10 de Bogotá del 03 de septiembre de 2004, inscrita el 07 de septiembre de 2004 bajo el No. 118351 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en Palermo (Huila)

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 823 de la Notaría 12 de Bogotá del 05 de julio de 2016, inscrita el 13 de julio de 2016 bajo el No. 00259495 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en Cota (Cundinamarca)

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.478, Notaría 8a Bogotá, del 18 de febrero de 1.970, inscrita el 25 de febrero de 1.970, bajo el No. 84111 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "ITALCOL LIMITADA".-

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 7196 otorgada en la Notaría 6a. Bogotá el 27 de diciembre de 1.975, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1.976, bajo el número 33.245 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de "ITALCOL S. A.".

Por E. P. No.3.880 de la Notaría 10 de Bogotá, del 10 de noviembre de 1.986 inscrita el 27 de noviembre de 1.986 bajo el No. 201.562 del libro IX, la sociedad se transformó anónima en comandita por acciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el nombre de CARBONE RODRIGUEZ & CIA. S.C.A ITALCOL, sigla ITALCOL S.C.A.

Por Escritura pública No. 0111 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. DEL 30 de enero de 2013, inscrita el 5 de febrero de 2013 bajo el número 01703184 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CARBONE RODRIGUEZ & CIA. S.C. A ITALCOL, sigla ITALCOL S.C.A., por el de: ITALCOL S.A.

Por Escritura Pública No. 0111 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2013, inscrita el 5 de febrero de 2013 bajo el número 01703184 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad en comandita por acciones a sociedad anónima bajo el nombre de: ITALCOL S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02466 del 21 de julio de 1.976, inscrita el 4 de agosto de 1.976 bajo el número 37.808 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.-

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de enero de 2093.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A. La importación, fabricación, transformación, distribución, venta y exportación de alimentos con destino al consumo humano. B. La importación, fabricación, transformación, distribución, venta y exportación de alimentos para animales. C. La importación de materias primas y maquinaria necesaria para la fabricación de los alimentos a que se refieren los literales precedentes, así como sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos intermedios. D. La importación, exportación y venta de animales seleccionados. E. La empresa podrá prestar los servicios como operador portuario, es decir, que la empresa tendrá la capacidad de prestar los servicios en los puertos directamente relacionados con la actividad portuaria, tales como: cargue, descargue, almacenamiento, practicaaje, remolque, estiba, desestiba, el manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y useria. F. El agenciamiento y la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen las actividades iguales o similares a las señaladas en los literales o que guarden relación con ellas. G. Cultivo, cría, explotación, industrial comercialización de especies animales y/o vegetales. H. Comercialización de carne en canal. I. Servicio de maquila para la elaboración de alimentos concentrados para animales. J. Desarrollo, actividades de laboratorio de ensayo/prueba y/o diagnóstico. K) Prestación de servicios de adecuación de tierras. L) Producción, procesamiento, comercialización, importación y exportación en Colombia o en cualquier otro país de productos correspondiente al sector ganadero, porcícola, avícola, piscícola, principalmente en lo relacionado, con la cría, levante, sacrificio y procesamiento de estas especies animales. La empresa podrá prestar los servicios en las plantas directamente relacionados con: Cargue, almacenamiento, practicaaje, remolque, estiba y desestiba. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, actos, negocios, contratos, civiles, comerciales y de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad, entre las cuales se indican siguientes a título enunciativo: (A) Adquirir intereses o acciones en otras sociedades, conformar consorcios, uniones temporales o sociedades, celebrar contratos de colaboración, para el desarrollo de proyectos, y suscribir y comprar intereses de cualquier forma de sociedades, empresas, o negocios, así como enajenarlos. (B) Participar en licitaciones nacionales o internacionales, oficiales o privadas, o en procesos contractuales de cualquier naturaleza, directamente o en asocio con terceros bajo cualquier esquema permitido; (C) Dar capacitación y cursos en las áreas profesionales y técnicas de la industria de alimentos y actividades de su objeto principal; (D) Adquirir, alquilar, enajenar, subcontratar, sobre bienes muebles indispensables para el ejercicio de los derechos y en cumplimiento de las obligaciones que surjan de la existencia y desarrollo de la empresa; (E) Celebrar todas las operaciones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiere el desarrollo de los negocios sociales, con establecimientos de crédito, bancos o compañías de seguros; (F) Compra, venta, arrendamiento, comodato, uso, leasing, de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, así como maquinaria, equipos y repuestos, y celebrar su adquisición y explotación a través de leasing, arriendo, administración y similares, así como adelantar las construcciones, ensambles y montajes, y enajenar a cualquier título aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga. (G) Dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales, y celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias y financieras. (H) Distribuir los bienes de su propiedad y/o otorgar licencias para el uso y/o explotación de los bienes tangibles o intangibles que posea, así como tener licencias, permisos o franquicias, para el uso o explotación a cualquier título de cualquier clase de bienes. (I) Recibir en garantía de obligaciones bienes o inmuebles y tomar en arrendamiento con o sin opción de compra bienes de cualquier naturaleza, J) Participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la compañía; (K) Celebrar contratos de suministro, compra y adquisición de materias primas, insumos y repuestos que sean necesarios para su actividad, y otorgar las garantías que sean requeridas para ello.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.278.560.000,00
No. de acciones : 2.278.560,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.278.560.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 2.278.560,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente Primer y Segundo Vicepresidente quienes serán sus representantes legales y tendrán su cargo la administración general y gestión de la sociedad. De igual forma, la sociedad tendrá: 1. Tres gerentes regionales; 2. Dos gerentes divisionales o de división, y 3. Seis gerentes de sucursales, quienes tendrán representación legal con las facultades y limitaciones previstas en los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejecutarlas directrices y estrategias generales de la compañía. 2. Direccionar el crecimiento y las actividades de ITALCOL S.A., así como también formular estrategias con visión corporativa para esta. 3. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, de la siguiente forma: 3.1. Esporádica y extraordinariamente reemplazando a los gerentes regionales, gerentes de sucursales y gerentes de división, en sus ausencias temporales y absolutas, en los contratos, actos y asuntos a cargo de éstos según estos estatutos pero sin las limitaciones que éstos tienen por cuantía. Y 3.2. De forma permanente, en aquellos asuntos nacionales o que no estén asignados a los gerentes regionales de sucursales y gerentes de división. 4. Definir con carácter general la estructura orgánica de la compañía, buscando siempre la eficiencia administrativa y la autonomía de cada gerencia regional. 5 ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; 6. Impartir la aprobación a presupuestos, sus modificaciones o ajustes, a las iniciativas de desarrollo organizacional, la plantación estratégica, políticas administrativas y de gestión financiera de alto nivel y las metas de desempeño financiero. 7. Realizar la apertura de cuentas en bancos sin ninguna limitación. 8. Celebrar los contratos laborales que juzgue pertinentes sin ninguna limitación, entendiéndose que los contratos laborales hacen referencia a aquellos de primera línea o que reporten de forma directa al presidente o vicepresidentes y/o cuya cuantía mensual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

supere los 20 S.M.L.M.V. 9. Nombrar a todos los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para llevara cabo la defensa de los intereses de ITALCOL S.A. 10. Suscribir aquellos contratos y actos que tengan especial relevancia para la sociedad. 11 celebrar todo tipo de actos, contratos o negocios de carácter nacional sin ningún tipo de limitación o restricción, a excepción de los siguientes, para los cuales requerirá de la previa autorización de la junta directiva: A. La política de cartera a favor de clientes, así como las concesiones de plazo para el pago y cupos de crédito, cuando dicha operación, conjunta o individualmente, con el mismo tercero o grupo de compañías, exceda la cuantía equivalente en pesos colombianos a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la operación. La junta también aprobará los cambios de plazo y las modificaciones a las anteriores a menos que sean más favorables para la sociedad. B. Las operaciones de endeudamiento de la sociedad cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada sea superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, salvo cuando tenga directa relación con la adquisición de materia prima para la sociedad, en cuyo caso es ilimitado. C. La celebración de contratos cuya cuantía individual o conjuntamente considerad supere la suma en pesos equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales. D. El otorgamiento de avales y garantías a terceros cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales. E. La realización de inversiones en empresas, negocios y establecimientos industriales, cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales. F. Otorgar anticipos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales. J. La adquisición, enajenación y constitución de gravámenes sobre activos fijos de la compañía cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales. Paragrafo: La gestión de cumplimiento normativo en temas aduaneros, de comercio exterior, regulatorios, ambientales, y de todo tipo contenido en las normas estará a cargo de los gerentes divisionales, regionales y de sucursales en lo pertinente. El segundo vicepresidente ejercerá las funciones y tendrá las facultades que se indican a continuación: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, de la siguiente forma: 1.1. Esporádica extraordinariamente reemplazando a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los gerentes regionales, gerentes de sucursales y gerentes de división, en sus ausencias temporales y absolutas, en los contratos, actos y asuntos a cargo de éstos según los estatutos pero sin las limitaciones que éstos tienen por cuantía, y 1.2. De forma permanente, en aquellos asuntos nacionales o que no estén asignados a los gerentes regionales, gerentes de sucursales gerentes de división. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; 3. Celebrar todo tipo de actos, contratos o negocios de carácter nacional sin ningún tipo de limitación o restricción a excepción de los siguientes, para los cuales requerirá de la previa autorización de la junta directiva: a. La política de cartera a favor de clientes, así como las concesiones de plazo para el pago y cupos de crédito, cuando dicha operación, conjunta o individualmente con el mismo tercero o grupo de compañías, exceda la cuantía equivalente en pesos colombianos a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la operación. La junta también aprobará los cambios de plazo y las modificaciones a las anteriores a menos que sean más favorables para la sociedad. B. Las operaciones de endeudamiento de la sociedad, salvo cuando tenga directa relación con la adquisición de materia prima para la sociedad, en cuyo caso es ilimitado. C. La celebración de contratos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales. D. El otorgamiento de avales y garantías a terceros. E. La adquisición, enajenación y constitución de gravámenes sobre activos fijos de la compañía cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales. F. Celebrar los contratos laborales de primera línea o que reporten de forma directa al presidente o vicepresidentes cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales. G. Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para contestar demandas, reclamaciones judiciales, investigación de autoridad u otras interpuestas o iniciadas contra la sociedad o para otorgar poderes generales. H. Otorgar anticipos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales. I. La adquisición total o parcial de empresas, establecimientos-industriales o unidades de negocios. Los gerentes regionales. Los gerentes regionales son los representantes legales para cada región, contando para ello con autonomía en la toma de las decisiones concernientes a sus regiones, sin perjuicio de las limitaciones. Que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en estos estatutos se establecen. Los gerentes regionales son los directamente responsables de toda la operación que se lleva a cabo en las respectivas regiones, así; como de las actividades desarrolladas por las sucursales, agencias y establecimientos de comercio que dependan y estén vinculadas territorialmente con dicha región. Parágrafo Transitorio: Para efectos de estos estatutos, las gerencias o gerentes regionales son los siguientes: a) Gerente Regional Zona Centro: Comprende los departamentos de Cundinamarca, Meta, Huila Tolima, Boyacá, Caquetá, Casanare, Vichada, Putumayo, Guaviare, así como todas las operaciones hacia y desde tales departamentos. b) Gerente Regional Zona Oriente: Comprende los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como todas las operaciones hacia y desde tales departamentos. c) Gerente Regional Zona Costa Norte: Comprende los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre y Atlántico, así como todas las operaciones hacia y desde tales departamentos. Sin perjuicio del a asignación de las regiones en cada una de las zonas previstas en este artículo, podrán haber casos en que los clientes de algunos departamentos o regiones sean atendidos por una zona distinta a la que perteneces, siempre y cuando se obtenga autorización por parte del Presidente. Funciones gerentes regionales: Los gerentes regionales tendrán las siguientes funciones en todo lo relativo a la regional a su cargo: 1. Dirigir y ejecutar el objeto social de la Sociedad en la respectiva región. 2. Establecer los objetivos que deberán cumplir los funcionarios pertenecientes a las áreas que manejan, las cuales deben alinearse con los objetivos de la Sociedad. 3. Supervisar el adecuado cumplimiento de las metas trazadas por la presidencia, vicepresidencia y la junta directiva. 4. Analizar y evaluar el desempeño de los funcionarios de las áreas a su cargo. 5. Implementar todas las medidas para prevenir riesgos en materia ambiental y regulatoria. 6. Realizar el plan de compras de la sociedad a nivel regional de acuerdo a directrices de la asamblea y junta directiva. 7. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva en lo que les corresponda a la región respectiva. 8. Establecer las estrategias regionales para lograr mayor productividad. 9. Dirigir con los gerentes de sucursales, la operación de las plantas de la Sociedad en la respectiva región. 10. Dar instrucciones y Órdenes a los gerentes de sucursales, agencias o establecimientos con el fin de cumplir las metas corporativas y las disposiciones legales en el territorio respectivo. 11. Desarrollar políticas ambientales con el propósito de dar cumplimiento a todas las disposiciones previstas en las normas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales y crear un alto cumplimiento de gestión ambiental, seguridad industrial y de prevención de riesgos. 12. Coordinar el cumplimiento de las normas ambientales, regulatorias, penales, laborales, de impuestos territoriales o locales (ica, prediales, entre otros), aduaneras de comercio exterior, de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo, y de todo tipo con los gerentes de sucursales, agencias y establecimientos de comercio, así como todo el personal involucrado en la operación en su respectiva regional. 13. Planificación de riesgos en materia ambiental y regulatoria en general. 14. Verificar la viabilidad legal de los proyectos de las plantas a su cargo y planificar toda la gestión ambiental y regulatoria. 15. Mantener informados a todos los responsables, de las nuevas leyes y reglamentaciones ambientales; y regulatorias que puedan incidir en el desarrollo de sus actividades, así como asegurarse del conocimiento de las políticas ambientales por parte de todo el personal a su cargo. 16. Establecer el área de gestión ambiental operativa con el personal a su cargo. 17. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad en lo relativo a la zona o región a su cargo. 18. Para la celebración o realización de los siguientes actos relativos a la región gerente regional requerirá de la previa aprobación por escrito de la junta directiva: a) La política de cartera a favor de clientes, así como las concesiones de plazo para el pago y cupos de crédito, cuando dicha operación, conjunta o individualmente, con mismo tercero o grupo de compañías, exceda la cuantía equivalente en pesos colombianos a cuatrocientos (400,) salarios mínimos legales mensuales vigentes el momento de la operación. La junta también aprobará los cambios de plazo y las modificaciones a las anteriores a menos que sean más favorables para la sociedad. b) Las operaciones de endeudamiento de la sociedad, salvo cuando tenga directa relación con la adquisición de materia prima para las plantas de la región, en cuyo caso no requerirá de autorización alguna. c) La celebración de contratos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales. d) La compra de empresas, establecimientos industriales o unidades de negocios. e) El otorgamiento de avales y garantías a terceros. f) La adquisición, enajenación y constitución de gravámenes sobre activos fijos de la Sociedad cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales. g) Celebrar los contratos laborales de personal de primera línea o que reporte directamente al gerente regional o cuya cuantía individual o conjuntamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

considerada supere la suma en pesos equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales. h) Nombrar apoderados para contestar demandas, reclamaciones judiciales, investigación de autoridad u otras interpuestas o iniciadas contra la sociedad, o para otorgar poderes generales. i) Otorgar toda clase de anticipos para proyectos necesarios para la actividad de la Sociedad. Como obras civiles y de montajes industriales. j) Otorgar anticipos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales relativos a la adquisición de bienes y servicios. k) La contratación de seguros de cualquier clase. j) La adquisición total o parcial de empresas, establecimientos industriales o unidades de negocios. 19. Representar a la Sociedad en todas las actuaciones ante autoridades administrativas relacionadas con impuestos del orden nacional, departamental, distrital y municipal incluyendo sin limitarse al cumplimiento a las normas sustanciales y procedimentales, dentro de las cuales podrán, en general, instaurar toda clase acciones, peticiones, solicitudes, declaraciones, devoluciones, reclamos, firmar declaraciones tributarias, solicitar y obtener resoluciones de autorización facturación, actualizar el RUT, cobrar y hacer efectivos TIDIS, así como cualquier otra relacionada con el cumplimiento tributario de la sociedad. Parágrafo: cuando un acto (según su naturaleza) tenga una cuantía inferior a los montos establecidos en este artículo, se entiende que puede ser celebrada por el gerente regional sin que se requiera autorización de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 563 del 8 de agosto de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2016 con el No. 02137117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alberto Carbone Rodríguez	C.C. No. 80416743

Por Acta No. 191 del 9 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2016 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02137119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Divisional	Felipe Pardo Miller	C.C. No. 79311262

Por Acta No. 541 del 3 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 02935976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Regional Zona Oriente	Martin Augusto Florez Schneider	C.C. No. 91246215

Por Acta No. 191 del 9 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2016 con el No. 02137119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Regional Zona Centro	Alejandro - Pinilla	Rojas C.C. No. 79385865

Por Acta No. 460 del 4 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2021 con el No. 02668612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Regional Zona Costa Norte	Hugo Armando Balaguera Guiza	C.C. No. 79334290

Por Acta No. 563 del 8 de agosto de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2016 con el No. 02137117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Juan Carlos Carbone C.C. No. 79783911
Vicepresidente Rodriguez

Por Acta No. 582 del 14 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2020 con el No. 02542286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Vicepresidente	Felipe Pardo Miller	C.C. No. 79311262

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	AVANTI INMOBILIARIO S A S	N.I.T. No. 900527521 3
Segundo Renglon	Alberto Carbone Rodriguez	C.C. No. 80416743
Tercer Renglon	Juan Carlos Carbone Rodriguez	C.C. No. 79783911

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Liliana Carbone Rodriguez	C.C. No. 39791881
Segundo Renglon	Maria Scarletti Rodriguez De Carbone	C.C. No. 20293851
Tercer Renglon	Angelica Maria Carbone Rodriguez	C.C. No. 51890582

Por Escritura Pública No. 0111 del 30 de enero de 2013, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2013 con el No. 01703184 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alberto Carbone Rodriguez	C.C. No. 80416743
Tercer Renglon	Juan Carlos Carbone Rodriguez	C.C. No. 79783911

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Liliana Carbone Rodriguez	C.C. No. 39791881
Segundo Renglon	Maria Scarletti Rodriguez De Carbone	C.C. No. 20293851
Tercer Renglon	Angelica Maria Carbone Rodriguez	C.C. No. 51890582

Por Acta No. 604 del 20 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 03047508 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	AVANTI INMOBILIARIO S A S	N.I.T. No. 900527521 3

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 516 del 1 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2017 con el No. 02193528 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	VCB AUDITORES Y	N.I.T. No. 901053233 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona CONSULTORES S A S
Juridica

Por Documento Privado No. sinum del 3 de marzo de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2017 con el No. 02193593 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Victoria Eugenia Cuervo Bernal	C.C. No. 51627182

Por Acta No. 597 del 1 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02868176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernan Alonso Cortes	C.C. No. 14703531 T.P.
Suplente	Victoria	No. 163376-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1325 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2016, inscrita el 3 de octubre de 2016 bajo el No. 00035735 del libro V, compareció Alberto Carbone Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.743 expedida en Usaquén en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Javier Mauricio Pico Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.550 (en adelante el apoderado), para que el mismo desarrolle las siguientes facultades: 1. Interrogatorios de parte: Para que en nombre y representación del poderdante, absuelva los interrogatorios de parte que los representante legales de ITALCOL deban absolver, así como para asistir a audiencias judiciales, relacionadas con asuntos propios de o adelantados en departamentos relativos a la regional zona norte de ITALCOL, según se define en sus estatutos y figura en el certificado de existencia y representación legal. 2. Transacción y/o conciliación: asistir a audiencias de conciliación y para que transija o concilie diferencias judiciales y extrajudiciales relativo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a los derechos y obligaciones del poderdante pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de estas las garantías seguridades que a su juicio sean necesarias, siempre que las mismas estén relacionados con asuntos propios de la regional zona norte y el valor que es objeto de transacción o conciliación no exceda la suma de cien salarios mínimos mensuales vigentes. 3. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier entidad judicial en las actuaciones correspondientes a la absolución de interrogatorios de parte, diligencias y audiencias judiciales, donde ITALCOL sea demandante, o demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, o tercero interesado. Para que asuma la personería del poderdante ante cualquier autoridad judicial cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación, siempre que el asunto este limitado a los asuntos de la regional zona norte ITALCOL. 4. General: En general, para que asuma la personería del poderdante, de tal modo que ITALCOL en ningún caso quede sin representación en asuntos judiciales, siempre que el asunto esté relacionado con la regional zona norte de ITALCOL. 5. Inscripción: el apoderado tendrá las facultades necesarias para inscribir el presente poder general, en la cámara de comercio de Bogotá y de Bucaramanga, con el fin de que el mismo conste en el certificado de existencia y representación legal de ITALCOL de tales Cámaras de Comercio.

Que por Documento Privado Sin Núm. del 03 de febrero de 2020, inscrita 3 de Febrero de 2020 bajo el No 00043023 del libro V, compareció Alberto Carbone Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.743 expedida en Usaquén en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, otorga poder especial, amplio y suficiente a Alejandro Rojas Pinilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385.865 para que, en cualquier tiempo, represente al Poderdante en los siguientes actos: 1. En todas las actuaciones ante la autoridades judiciales y administrativas relacionadas con impuestos o de índole tributario y dar cumplimiento a las normas de impuestos nacionales, dentro de las cuales podrá, en general, instaurar toda clase acciones, peticiones, solicitudes, declaraciones, devoluciones y reclamos, y, en especial, firmar declaraciones tributarias, declaraciones de importación y exportación de todo tipo de bienes, TIDIS, solicitudes de devolución de impuestos y actualizar el RUT de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad. 2. Dar respuesta a todo tipo de requerimiento (incluyendo requerimientos tributarios o aduaneros especiales) expedidos por la DIAN y/o cualquiera de sus direcciones seccionales según corresponda. El apoderado queda ampliamente facultado para desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, para presentar información, documentación, certificaciones, diligenciar y firmar formularios, y en general ejercer todas las facultades otorgadas por la Ley y cualesquiera otras actuaciones que considere pertinentes para los fines de este encargo, sin ninguna limitación

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4291	29-XI-1972	8 BOGOTA	15-XII-1972 NO. 6549
939	31-III-1973	8 BOGOTA	23-IV-1973 NO. 8934
1827	13-VI-1973	8 BOGOTA	11-VII-1973 NO.10670
951	6-III-1980	6 BOGOTA	20-III-1980 NO.82571
555	2-IV-1981	FUSAGASUGA	6-IV-1981 NO.98400
2.273	20-XI-1984	FUSAGASUGA	29-XI -1984 NO.161916
3880	10-X--1986	10 BTA.	27-XI-1986 NO. 6171
3.747	19-XII-1990	10 BOGOTA	20-XII-1990 NO.313539
1.959	25-VI -1992	10 STAFE BTA.	2-VII-1992 NO.370164
1.525	19-VII-1996	10 STAFE BTA	24- VII-1996 NO.547128

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000881 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00728923 del 17 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000898 del 30 de mayo de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00780036 del 4 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000648 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00825429 del 6 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 1464 del 21 de agosto de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01322787 del 29 de agosto de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1407 del 24 de septiembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01670540 del 1 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0111 del 30 de enero de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01703184 del 5 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 536 del 6 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01833163 del 8 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 981 del 29 de julio de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02137096 del 2 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 029 del 15 de enero de 2018 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02294226 del 18 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1355 del 12 de septiembre de 2019 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02507219 del 18 de septiembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 151 del 9 de febrero de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02663517 del 17 de febrero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 734 del 1 de junio de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02712984 del 4 de junio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de abril de 2013 de Representante Legal, inscrito el 23 de abril de 2013 bajo el número 01724529 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ITALCOL S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AGENCIA DE ADUANAS SECURITYS S A S NIVEL 2

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-07-14

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 16 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 26 de enero de 2007 bajo el número 01105249 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Alberto Carbone Rodriguez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Angelica Maria Carbone Rodriguez
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Juan Carlos Carbone Rodriguez
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Liliana Carbone Rodriguez
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Maria Scarletti Rodriguez De Carbone
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por documento Privado del Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 07 de noviembre de 2008 bajo el registro 1254324 del libro IX, aclara que el grupo empresarial registrado bajo el número 1105249 de libro IX, corresponde a una situación de control configurada sobre la sociedad de la referencia, es ejercida en forma conjunta por las personas naturales.-

Carbone Rodriguez Liliana
Domicilio: Bogotá D.C.-
Carbone Rodriguez Angelica María
Domicilio: Bogotá D.C.-
Carbone Rodriguez JUAN CARLOS
Domicilio: Bogotá D.C.-
Carbone Rodriguez Alberto
Domicilio: Bogotá D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1090
Actividad secundaria Código CIIU: 4620
Otras actividades Código CIIU: 0145, 5210

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ITALCOL SA
Matrícula No.: 02709378
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Km 4 Via Aut Medellin
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34

Recibo No. AA24275746

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.413.833.495.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1090

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 11:09:34
Recibo No. AA24275746
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242757468A449

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/04/2024 11:01:36 am

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALARCÓN ABOGADOS S.A.S.
Nit.: 901480737-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1117242-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 12 - 41 OF 901
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: coordinacion@alarconabogados.com.co
Teléfono comercial 1: 3153534724
Teléfono comercial 2: 3225148598
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 4 # 12 - 41 OF 901
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: coordinacion@alarconabogados.com.co
Teléfono para notificación 1: 3153534724
Teléfono para notificación 2: 3225148598
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALARCÓN ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de abril de 2021 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 9261 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ALARCÓN ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constituye el Objeto social: El objeto principal de la sociedad se desarrollará en las siguientes actividades profesionales: 1) La prestación del servicio de asesorías y Representaciones jurídicas, contables y financieras. 2) La prestación de asesorías y servicios de Representación Jurídica en materia de Derecho Laboral, Seguridad Social, Derecho Disciplinario, Riesgos Profesionales, Salud Ocupacional, Derecho Civil, Administrativo, Tributario, Comercial, de Familia, y demás áreas del Derecho. 3) Toda clase de actos, operaciones civiles, comerciales, financieras, y demás actividades lícitas en Colombia y en el extranjero. Para el desarrollo y el cabal cumplimiento de este objeto social, la sociedad podrá: A) Celebrar contratos de asesoría y consultoría jurídica en forma permanente con personas naturales, jurídicas, y entidades del orden municipal, departamental o nacional. B) Celebrar contratos de asesoría de la misma naturaleza con asociaciones, sindicatos de empleados públicos y/o privados, Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, corporaciones, y demás. C) Atender consultas y emitir conceptos verbales o escritos sobre las materias indicadas, ya sea de forma permanente o temporal. D) Representar a personas naturales y jurídicas, por sí misma, o en asocio con otros profesionales, en las áreas del derecho en procesos laborales, civiles, administrativos, comerciales, y familia, y demás áreas del derecho, tanto en su parte extra procesal, como en la vía judicial propiamente, que se adelante ante la administración pública, la jurisdicción ordinaria, y la jurisdicción administrativa, o ante autoridades administrativas o judiciales en el exterior y en procesos que se tramiten ante conciliadores o tribunales de arbitramento ya sean nacionales o extranjeros, en las áreas de Laboral, Administrativa, Civil, Tributario, Comercial, de Familia, y demás áreas del Derecho E) Celebrar contratos de asesoría jurídica con empresas que se encuentran en periodo de prospectación, instalación, montaje, y con aquellas que se vayan a someter a proceso concursales o de la ley 550 de 1999. E) Celebrar contratos con sindicatos de trabajadores del sector público o privado que se encuentren en proceso de creación, desarrollo, disolución, presentación de pliegos de peticiones, conflictos colectivos, convención colectiva, huelga, dialogo, y concertación. G) Asesorar personas naturales que se acojan a procesos concordatarios ante la rama judicial de Colombia. H) Asociarse con personas naturales o jurídicas para el desarrollo y ejecución de actividades iguales o similares a las contempladas en el

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Salud Ocupacional, Administrativo, Civil, Tributario, Comercial, de Familia, y demás áreas del Derecho. N) En general, podrá realizar toda clase de actos, operaciones civiles, comerciales, financieras, y demás actividades lícitas en Colombia y en el extranjero. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

Ni el Representante Legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la Sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió.

Parágrafo: No obstante, la Asamblea General de Accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$2,000,000
No. de acciones:	2,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$2,000,000
No. de acciones:	2,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$2,000,000
No. de acciones:	2,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como Representante Legal de la Sociedad el Gerente General en ejercicio del cargo. El Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Habrá un Subgerente que tendrá las mismas funciones del Gerente General, en ausencia temporal de éste último, y asumirá la representación legal cuando el Gerente no pueda ejercerlas a razón de su ausencia temporal del cargo, incapacidad, enfermedad, o muerte, hasta que la Asamblea General de Socios designa un nuevo Gerente y

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar o lo Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Reclutar, designar, promover y remover los empleados de la Sociedad, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc, y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 13. Se entenderá que el

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

Corresponde a la Asamblea general de Accionistas lo siguiente: entre otras; 19. Autorizar al Gerente General o Representante Legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social que supere la cuantía equivalente en pesos colombianos o la suma de 600 salarios mínimos mensuales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de abril de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 9261 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	OSCAR ALARCON CUELLAR	C.C.16536308

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 26 de Abril del 2021
Inscripción: 27 de Abril de 2021 No. 9262 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: Oscar Alarcon Cuellar
C.C. 16536308
Domicilio: Cali.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: 6910.

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada: ALARCÓN ABOGADOS S.A.S.
Nit: 901480737-6.
Domicilio: Cali.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: 6910.

Presupuesto de control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 8551

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ALARCÓN ABOGADOS S.A.S.
Matrícula No.: 1117243-2
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 12 - 41 OF 901
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9419481, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08241Y08J1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$36,300,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.